



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 327.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO N° 10.598 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 4676/2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ETIQUETADO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II"

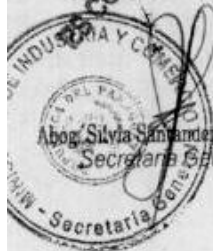
-2-

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Reglamentar el Decreto N° 10598 de fecha 31 de enero de 2013 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 4676/2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ETIQUETADO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II".
- Art. 2°.-** Establecer como uno de los requisitos de etiquetado en productos domisanitarios Riesgo I la Leyenda NO CONTIENE TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, debiendo ser incluida a las etiquetas de aquellos productos que se hallan reguladas por la Ley N° 4397/2011 "Que prohíbe el uso de tripolifosfato de sodio en productos domisanitarios nacionales y/o extranjeros en todo el territorio nacional" y su Decreto Reglamentario N° 7505/2011.
- Art. 3°.-** Las faltas cometidas en contravención a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas en virtud a la Ley N° 904/63.
- Art. 4°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de los 120 días corridos de la fecha de su promulgación.
- Art. 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



DIEGO ZAVALA
Ministro



"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 327.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO N° 10.598 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 4676/2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ETIQUETADO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II"

ASUNCIÓN, 12 de Abril de 2013

VISTO: El Memorandum DGCI N° 59 de fecha 07 de marzo de 2013, en el cual la Directora General de Comercio Interior, Sara Rojas, solicita a consideración del Viceministerio de Comercio el Proyecto de Reglamentación del Decreto N° 10598/13 "Por el cual se amplía el Decreto N° 4676/2010 "Por el cual se faculta al Ministerio de Industria y Comercio el Control y Verificación del Etiquetado de Productos Domisanitarios riesgo I y II"; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada y ampliada por la Ley N° 2961/2006.

El Decreto N° 4676 de fecha 12 de julio de 2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ETIQUETADO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II".

El Decreto N° 10598 de fecha 31 de enero de 2013 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 4676/2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ETIQUETADO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II".

Que, el Art. 5° del Decreto N° 10598 de fecha 31 de enero de 2013 dispone: "Facúltase al Ministerio de Industria y Comercio a reglamentar los procedimientos y crear los mecanismos necesarios para la adecuada implementación del presente Decreto".

Que la Dirección General de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico N° 106 de fecha 20 de marzo de 2013, recomienda que, tras el análisis del proyecto de Resolución reglamentario "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO N° 10.598 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 4676/2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ETIQUETADO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II" y de las normativas ut supra transcritas, éste Órgano de Opinión no opone reparos legales al mismo, y sugiere se de curso los trámites administrativos pertinentes que conlleven a la promulgación del mismo."

